



Para despachos de oficio vos mje

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.**

En tova a diez y nueve dias del mes de Julio de mill  
y seiscentos y ochenta y dos años. El Junto el conrejo Justicia  
y Rexim<sup>ta</sup> desta Villa en la Sala para de su Ayuntamiento  
como lo acostumbra para tratar y conferir las cosas de con  
sejo a buen gouerno con bene auer de los señores Pedro Muñoz  
y de Alonso Muñoz Conalber Alcalde mayor de esta  
Villa de su mje

- D. Pedro Jañez Canovas Alferes mayor
- D. Miguel Fernandez Guerra
- D. Juan Muñoz Polo
- D. Juan Muñoz Alvaran
- D. Juan Martinez Guillen
- D. Bernardino Martinez
- D. Damian Yamos

— D. Luis Alvarado Mora fiscal executor = todo residuo  
y ofiziales del dho conrejo estando como tal  
conrejo acordaron lo siguiente

Acordaron que se remitan a la Villa de zierza y arca  
que estan formadas en ella para el efecto de milicias  
de este partido dos mil de de pedon y de  
los quinze soldados que a esta Villa le estan  
repartidos para la campaña de este presente  
año para que se cumpla el servicio de su mje  
y esta Villa se escuse de las costas y salarios  
de que se pueden causar de audiencias y executores  
que se despacharan a su obediencia y para los

